

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00183-00

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Artículo 366 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas a que fue condenado el demandado JHON ALBEIRO CUERO MONTAÑO a favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: ORDENAR al DEMANDADO que, una vez ejecutoriado el presente auto, la consignación de los depósitos judiciales ordenada por cuenta del presente asunto se debe realizar directamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias a la cuenta No. 760012031801 Banco Agrario de Colombia.

TERCERO: En firme la presente providencia, **DAR** cumplimiento a lo dispuesto en el numeral QUINTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución fechado a 19 de enero de 2022.

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Jhon Albeiro Cuero Montaña
Radicación: 760013103019-2021-00183-00

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 09 -2022



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **023d7273d6cc60af8109ffe8d8b44c4ca69272f858f3756d9c3f0398d1df5c6e**

Documento generado en 08/02/2022 11:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>